I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

000074

DECRETO EXENTO Nº LA CISTERNA,

0.9 FNF. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

## DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Ignacio Echeverría Nº 7994 en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

**NOMBRE** 

LICEO POLIVALENTE LA CISTERNA Nº 1.

DIRECCIÓN

IGNACIO ECHEVERRIA Nº 7994

CAUSAL

MUNICIPAL

SIN PATENTE

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro El departamento de Inspección procederá de

acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIE GRETARIO MUNICIPAL

ADI.I DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF